



RECOMENDACIONES DE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, CON MOTIVO DEL COVID, EN RELACION A LOS PROFESIONALES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.

16-03-2020

INTRODUCCION.-

La **Consejería de Salud y Familias** estableció, a través de la Orden de 13 de marzo de 2020, medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). Entre otras, se adoptaron medidas en materia sociosanitaria.

En concreto se decretaba la **suspensión de la actividad** de los Centros de Participación Activa, de Centros de día para personas mayores, Centros de día y Centros ocupacionales para personas con discapacidad, ya sean de titularidad pública o privada.

FAISEM, por su parte, y en consonancia con las recomendaciones establecidas a través de la Consejería de Salud y Familias, comunicaba la suspensión de actividad (del 16/03/2020 al 30/03/2020) en centros de día, actividades ocupacionales y clubes sociales de FAISEM, a la vez que establecía pautas de actuación para los profesionales.

Por otra parte, los profesionales del Programa Residencial mantienen su actividad habitual, aplicando las medidas de control y prevención indicadas.

Prestaciones de los distintos programas de FAISEM, que han sido declaradas, por el Consejo de Gobierno, servicios esenciales.

RECOMENDACIONES EN RELACION A LOS PROFESIONALES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN COLABORACION CON FAISEM.

Como queda dicho, la Orden de 13 de marzo de 2020, establecía la suspensión de la actividad, en Centros para personas con discapacidad, ya sean de titularidad pública o privada. En estos últimos, pueden encuadrarse los centros sociales y clubes sociales que gestiona FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.

En estas circunstancias, se trata de prevenir tanto el incremento del número de contagios, cómo garantizar, de forma responsable, la atención a las personas usuarias y sus familias.



No podemos olvidar que las personas que son atendidas en estos centros acumulan una importante vulnerabilidad atendiendo a los problemas de salud, la comorbilidad, las dificultades para solicitar ayuda y entender las indicaciones, la adaptación a la limitación de las salidas, y también en estas comprometidas circunstancias, la fragilidad para afrontar la tensión social que previsiblemente se irá ocasionando.

Desde la consideración, de que es la asociación y/o la Federación la que tiene asumida la responsabilidad en materia laboral con sus profesionales, FAISEM propone las siguientes recomendaciones de carácter general, para los profesionales que están vinculados a los programas contemplados en los convenios de colaboración vigentes, **en el periodo anunciado por la Administración Andaluza (del 16 al 30 de marzo de 2.020):**

- Las previsiones que se realizan, se supeditan al **momento actual**, el **periodo señalado** y en consonancia con las indicaciones generales que se vienen publicando.
- Los profesionales deben estar sujetos a las **necesidades del servicio** y las **contingencias** que puedan irse generando.
- Ante la situación extraordinaria originada por el coronavirus (Covid-19), las asociaciones **deben garantizar, en todo momento, la atención a las personas usuarias.**
- Estos servicios, además del seguimiento telefónico deben facilitar ayuda inmediata a personas usuarias que por razones sanitarias, sociales y familiares, así lo requieran. Es previsible, que si se prolonga esta situación, existan grupos de personas usuarias que requieran apoyo de distinta índole, lugares de referencia y seguimiento para necesidades básicas y prioritarias. En este sentido, se debe prever la relación de personas, que a corto y medio plazo, van a necesitar apoyo on line, telefónico o presencial.
- Se debe favorecer la **flexibilización** de la jornada laboral.
- Se debe ser riguroso en las recomendaciones de no coincidir grupos de personas, y celebración de reuniones en las instalaciones. Así mismo la **suspensión absoluta de actividades conjuntas, salidas, organización de cursos, jornadas o talleres** que estuvieran previstas en las programaciones presentadas a FAISEM.
- Se podrá facilitar la modalidad **no presencial** de trabajo. Quienes sean autorizados para realizar sus funciones en esta modalidad, podrán ser requeridas para incorporarse a su puesto habitual dependiendo de las circunstancias.
- Se recomienda, para aquellos profesionales que trabajan en los programas conveniados con FAISEM, que las tareas en trabajo no presencial **deberán determinarse previamente, con objetivos precisos y supervisados por el responsable de la entidad.**



- Las entidades deben garantizar una especial protección para los **profesionales que sufran (y puedan acreditar) patologías** que pudieran verse agravadas por el COVID-19.
- El ámbito de colaboración entre FAISEM y FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL, se mantendrá, en el momento actual, en los términos habituales, salvo en lo referido a los encuentros presenciales, en los que se deberá propiciar la comunicación online y telefónica.
- En esta situación, debe prevalecer la responsabilidad y el esfuerzo conjunto, para reforzar la ayuda a personas especialmente vulnerables. Por ello, los recursos de FAISEM, FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL y los servicios sanitarios deben estar totalmente coordinados y complementados. En este sentido, habrá que sopesar el diseño de intervenciones conjuntas e implicar a la ciudadanía y redes informales.